

1935



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA (FACULTAD DE INGENIERÍA)**

En la ciudad de Montevideo a los 5 días del mes de junio de 2002, se suscribe el presente convenio. **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA), representado por el Sr. Ministro Ing. Carlos Cat con domicilio en la calle Zabala 1432 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga, con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565.

PRIMERO - ANTECEDENTES.

Con fecha 5 de octubre de 1990 se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y el MVOTMA, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con la finalidad de brindar cooperación académica, científica y técnica.

SEGUNDO - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación técnica entre la Facultad de Ingeniería -a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA)- y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DI.NA.M.A.) para el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión ambiental en el tema acústico vinculado a los ecosistemas urbanos.

Se definen como objetivos generales:

- Desarrollar un programa de capacitación (Módulo 1) dirigido a un equipo de funcionarios a nivel estatal que se encuentren involucrados en el manejo de la temática ACÚSTICA, de manera de mejorar y optimizar la gestión realizada por las Intendencias Municipales y la DI.NA.M.A.
- Especializar la capacidad técnica de la DI.NA.M.A. e Intendencias Municipales en materia de Contaminación Acústica, procurando el fortalecimiento de la descentralización en la gestión ambiental.
- Aunar esfuerzos entre la Facultad de Ingeniería y la DI.NA.M.A., para el estudio de situaciones particulares de contaminación acústica.
- Difundir a través de diferentes medios los trabajos realizados para una aplicación práctica y más eficiente de la gestión.
- Proponer acciones y recomendaciones dirigidas a un manejo coordinado y más eficiente de todos los organismos involucrados, a los efectos de mitigar los niveles de la contaminación acústica a nivel nacional.

TERCERO - LINEAS DE ACTIVIDAD CONTEMPLADAS.

La cooperación técnica se materializará a través de la realización de un conjunto de actividades, en el marco de los objetivos planteados para este convenio.

Handwritten signature and initials in the right margin.



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

1- Cursos de capacitación básica sobre Acústica aplicada a la gestión ambiental de los ecosistemas urbanos.

Será dirigido a funcionarios de la DI.NA.M.A. y de todas las Intendencias Municipales. Se tratarán conceptos generales, mediciones y aplicaciones a la gestión ambiental. Se realizarán tres (3) grupos de no más de veinte (20) funcionarios cada uno, con centros en Soriano, Lavalleja y Tacuarembó con una duración de tres (3) días en cada centro.

Se estiman 25 horas de trabajo por cada grupo a capacitar. Los cursos serán de índole teórica y práctica

2- Realización de Taller de trabajo con centro en el MVOTMA - Montevideo. Aplicación del curso a la gestión realizada por cada funcionario en su ámbito de trabajo. Se recabarán informaciones sobre las dificultades y aciertos en la gestión realizada, ya sea esta por el tema mediciones, procedimientos administrativos u otros.

Se realizará un diagnóstico general de la gestión ambiental acústica en todas las Intendencias Municipales (que surja del aporte de los funcionarios intervinientes en la capacitación) y se realizará el informe correspondiente, con las recomendaciones de acuerdo a los problemas detectados.

3- Adquisición del equipamiento e instrumental de trabajo necesario para la optimización de la gestión ambiental de la DI.NA.M.A. y la Facultad de Ingeniería.

4- **Publicación de Manual** con los elementos básicos del curso dictado así como lineamientos generales en el proceder administrativo para esta gestión. Se realizará un mínimo de 500 ejemplares.

5- **Contratación de pasantes** para trabajar en las tareas propias de este convenio.

6- **Contratación de un técnico experto en el tema acústico urbano de reconocida trayectoria a nivel internacional**, como aporte especial a un taller final de trabajo conjunto.

7- **Difusión** de la tarea realizada.

8- **Medición acústica en ecosistemas urbanos particulares.**

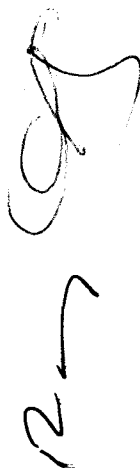
CUARTO - RESPONSABILIDADES.

La Facultad de Ingeniería se compromete a realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados, suministrando para ello el personal docente y técnico necesario sin perjuicio de las obligaciones -que de acuerdo al presente convenio le competen a la DI.NA.M.A.- quien actuará en representación del MVOTMA en la ejecución del convenio.

El MVOTMA se compromete a suministrar todo el apoyo logístico necesario para la realización de las tareas comprometidas, disponer del personal técnico para actuar como contrapartida, suministrar la información y efectuar los pagos correspondientes según lo acordado.

QUINTO - INFORMES Y COMISIÓN TÉCNICA.

Se creará una Comisión Técnica Asesora, integrada por personal técnico de la DI.NA.M.A. y de la Facultad de

Handwritten signature and initials in the right margin.



Ingeniería, representada por la Arq. Cecilia Márquez y la Ing. Elizabeth Gonzalez respectivamente que tendrá como objeto coordinar el plan de actividades y el cumplimiento de los mismos. Se realizarán los correspondientes informes de avance y uno final al término de las actividades acordadas.

SEXTO - PLAZO.

El plazo para la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio será de 9 (nueve) meses a partir del depósito del primer desembolso.

SÉPTIMO - COSTO Y FORMA DE PAGO.

El MVOTMA se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería por el presente Convenio, en relación a las tareas que se acuerden, la suma total de U\$S 38.000 (Dólares americanos treinta y ocho mil) para cubrir los costos de las actividades a cargo de la misma que se hayan acordado como: dictado de cursos, contratación de becarios, adquisición de instrumental acústico, alojamiento en centros de capacitación planteados, funcionamiento de la Comisión Técnica Asesora y gastos de difusión.

El pago se realizará en tres etapas con desembolsos previstos de la siguiente forma:

El primer desembolso será de U\$S 18.000 (Dólares dieciocho mil) efectivo dentro de los 30 días siguientes a la firma de este documento, a partir de lo cual se iniciará el proyecto.

La realización del segundo desembolso por U\$S 10.000 (Dólares americanos diez mil) se efectivizará a los 60 (sesenta) días de realizado el primer desembolso autorizado por la DI.NA.M.A., previo informe del avance de las actividades y las necesidades a encarar.

La realización del tercer y último desembolso por U\$S 10.000 (Dólares americanos diez mil) será entregado a la Facultad de Ingeniería, sujeto a la aprobación del informe final de las actividades realizadas, por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

El presente Convenio comprende el suministro de Asistencia Técnica a situaciones específicas que se le puedan plantear al MVOTMA y requieran los servicios de la Facultad de Ingeniería en relación a temáticas vinculadas a este convenio. En estas situaciones, se manejará un arancel profesional horario que se acordará oportunamente, calculándose en cada caso la carga horaria de los emprendimientos que resulten.

OCTAVO- INFORMACIÓN.

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo, la Facultad de Ingeniería se compromete a facilitar toda información que el MVOTMA le requiera sobre la marcha de este Convenio y el MVOTMA por su parte se compromete a participar, a solicitud de la Facultad de Ingeniería de las reuniones necesarias para el cumplimiento de este Convenio y a suministrar toda la información que se requiera con este objetivo.

125



Los productos del presente convenio serán propiedad del MVOTMA y de la Facultad de Ingeniería y mantendrán carácter de confidencial.

La publicación del material producido por este convenio, solo podrá realizarse con la previa autorización del MVOTMA.

NOVENO - MODIFICACIONES.

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecidos en el presente convenio, con la debida autorización de las partes.

El MVOTMA se compromete a que una vez concluidas las actividades acordadas en el marco del presente Convenio, considerará la incorporación de subsiguientes etapas (ampliación del presente Convenio), con el objetivo de dar cumplimiento o bien ampliar el alcance de las actividades planteadas con el fin de satisfacer los objetivos establecidos en el mismo.

DECIMO - SUSPENSIÓN.

El MVOTMA y la Facultad de Ingeniería podrán de común acuerdo realizar modificaciones al presente convenio y también suspender la ejecución del mismo si por alguna razón se tornara imposible alcanzar los objetivos previstos.

Si se afectara el normal desarrollo del convenio por causas ajenas a la Facultad de Ingeniería que implicara una dedicación mayor a la estimada inicialmente, las partes en mutuo acuerdo podrán establecer ajustes a los

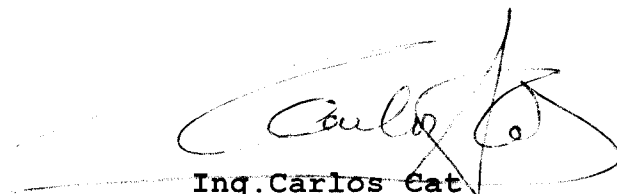
montos convenidos y a la forma de desembolso de los mismos.

UNDECIMO - OTORGAMIENTO.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.



Ing Rafael Guarga
Rector



Ing. Carlos Cat
Ministro

Nota: Por existir ya convenio marco entre Universidad de la República y MVOTMA, en este convenio pueden firmar;

Ing. María Simon
Decana Fac. Ing

Dr. Antonio Chiesa
Director DINAMA
